



Resolución Jefatural N° 051-2020-BNP

Lima, 20 de marzo de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000308-2020-BNP-GG-OPP de fecha 20 de marzo de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000002-2020-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 20 de marzo de 2020, de su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto; y el Informe Legal N° 097-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de marzo de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 170-2019-BNP de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, y sus Anexos;

Que, el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros aspectos, provienen de saldos de balance, los cuales son:

“3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.”

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 015-2019 Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

Resolución Jefatural N° 051-2020-BNP

2020, dispone lo siguiente: *“Dispónese que, con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2020, constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2019, de las entidades del Poder Ejecutivo, que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional al 15 de abril de 2020 a través de la norma legal pertinente. Con posterioridad a esta última fecha no se pueden efectuar incorporaciones con cargo a los citados saldos de balance”;*

Que, el Anexo 1 del Decreto Supremo N°002-2020-EF, que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos público en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece para el pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú un monto límite de S/ 662, 746.00 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000002-2020-BNP-GG-OPP-EPIP, el Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentó la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 664,963.00 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100 soles); distribuido en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por S/ 662,746.00 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles) y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias S/ 2,217.00 (Dos Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 soles);

Que, a través del Memorando N° 000308-2020-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el precitado Informe N° 000002-2020-BNP-GG-OPP-EPIP, de su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, por lo que solicitó continuar con el trámite correspondiente para su respectiva autorización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, sustentándose en la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto señaló que la autorización de incorporación de saldos se encuentra enmarcada dentro de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance del año fiscal 2019 en el Presupuesto Institucional del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 664, 963.00 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Jefatural Nº 051-2020-BNP

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS :		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		662 746,00
	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	662 746,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS :		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		2 217,00
	TOTAL RECURSOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2 217,00
		664 963,00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA :		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO :	113	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA :	001	Biblioteca Nacional del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9001	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD :	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORÍA DE GASTO :	5	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO :	2.3	Bienes y Servicios	237 660,00
	TOTAL ACCIONES CENTRALES		237 660,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD :	5000972	Mejoramiento del Sistema Bibliotecario	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORÍA DE GASTO :	5 GASTOS CORRIENTES		
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO :	2.3	Bienes y Servicios	425 086,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
CATEGORÍA DE GASTO :	5 GASTOS CORRIENTES		
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO :	2.3	Bienes y Servicios	2 217,00
	TOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		427 303,00
	TOTAL GENERAL		664 963,00

Resolución Jefatural Nº 051-2020-BNP

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispondrá la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Se remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicidad

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú